



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4559731 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADIS YOHANA TAMARIS RIOS

PARTES:	CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA , Director Regional – SENA ADIS YOHANA TAMARIS RIOS - CONTRATISTA
OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$44.110.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	07 de febrero de 2023.
C. D. P.:	No. 623 de 2023.
C. R. P.:	No. 3723 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No 46-46-101006193 de Seguros del Estado S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2024; valor asegurado \$ 4.411.000. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 07 de febrero de 2023.
PRÓRROGA:	No Aplica.
ADICIÓN:	No Aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	No Aplica.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica.
SUSPENSIÓN:	No Aplica.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 31 de diciembre de 2023.
SUPERVISOR:	Lourdes Isabel Ramos Reales, Coordinadora Misional Regional.

Entre los suscritos, **CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la C. de C. 230.171 de Engativá, quien en su calidad de Director Regional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-1248 del 30 de julio de 2023, y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000247 de 30 de julio de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ADIS YOHANA TAMARIS RIOS** identificada con la C. de C. No. 39.046.634 de Santa Marta, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No **PCCNTR.4559731** del 07 de febrero de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4559731 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADIS YOHANA TAMARIS RIOS**

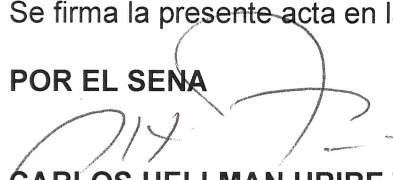
legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de febrero de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, LOURDES ISABEL RAMOS REALES certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 07 de febrero de 2023 a el 31 de diciembre de 2023. **4.** Que debido a que no se ejecutó saldo del contrato, queda un saldo a favor del SENA de OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE \$ 802.000, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 3723 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **PCCNTR.4559731** de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$44.110.000
Valor bruto pagado al contratista	\$39.298.000
Valor a pagar al contratista	\$4.010.0000
Saldo a reversar a favor del SENA	\$802.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, el SENA ha pagado al Contratista sus honorarios correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. **PCCNTR.4559731** de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 3723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE \$ 802.000, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

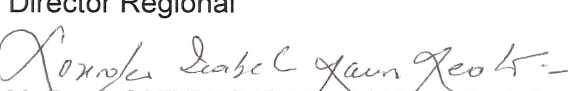
Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el 26 de diciembre de 2023.

POR EL SENA


CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
C. de C. 77.171.760 de Valledupar.
Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA


ADIS YOHANA TAMARIS RIOS
C. de C. No. 39.046.634 de Santa Marta


VoBo. LOURDES ISABEL RAMOS REALES
Coordinadora Misional Regional
Supervisor del Contrato